

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA  
LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 711841-7-LE20

RESOLUCIÓN EXENTA N° 177

SANTIAGO, 04 de mayo de 2020

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y la Familia; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 0220, del 08 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que deroga resolución que indica, delega facultades que señala y facultad de firmar "Por orden del Subsecretario (a)" en materias que precisa; en la Resolución N° 7, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO**

1° Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales realizó un llamado a Licitación Pública para contratar el "**Servicio de Aseo para las dependencias de la Unidad de Asuntos Indígenas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia**", dicho proceso fue individualizado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con la ID N° 711841-7-LE20.

2° Que, con fecha 04 de mayo de 2020, se procederá con el acto de apertura de la Licitación Pública antes mencionada.

3° Que, la Resolución Exenta N° 0232, de fecha 23 de abril de 2020, que aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública ID 711841-7-LE20, determina en su punto 6.2 del proceso de evaluación de las ofertas letra **a).-Integración**. La Comisión Evaluadora estará integrada por, a lo menos, 3 funcionarios propuestos por la Jefatura de la División de Administración y Finanzas. Lo anterior será sancionado mediante un acto administrativo que dictará la Jefatura antes citada y será informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) antes de la fecha de cierre de la presentación de las propuestas. Con todo, se aplica a la presente licitación lo consignado en el inciso 5° del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras, siguiendo las limitaciones ahí indicadas.

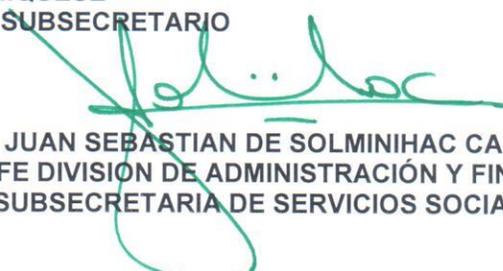
**RESUELVO**

1° **DESIGNASE**, la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 711841-7-LE20, la cual quedará integrada por los siguientes funcionarios:

Nombre / Apellido	Cargo
Ivan Mulato Aillapan	Abogado área jurídica UCAI
Paula Piergentili Domenech	Secretaria UCAI
Sebastián Donoso Zamorano	Profesional UCAI

2° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en <http://www.mercadopublico.cl>. Una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIO**

  
JUAN SEBASTIAN DE SOLMINIHAC CASTRO  
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES